

máximo la realizada por la entidad solicitante, sin que puedan superar en su conjunto el total del coste de tal actividad.

**Sexto.-** La aportación económica que efectúe este Instituto a la realización de dichas actividades estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias de este Instituto para dicho fin.

**Séptimo.-** Para todo lo no previsto en las presentes normas se estará a lo dispuesto en la normativa general de aplicación a las ayudas y subvenciones públicas.

